

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33709** GUADALAJARA

D. Jose Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 46/2016, por auto de fecha 16 de mayo de 2017, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de masa activa para el pago de los créditos contra la masa del concurso, del concursado David Gómez Usan, con NIF 01.928.703-S.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

Así mismo se ha aprobado la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 19 de mayo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170042136-1